ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 002 DE 2026
Inferior al 10% de la Menor Cuantía
(Decreto1082 de 2015)

1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.

b) Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado.

c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación.

d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta invitación.

e) Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

g) Seguir las condiciones e instrucciones contenidas en el presente documento como reglas únicas del proceso de selección, excluyendo las condiciones no contenidas en la invitación o en la ley.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio de Bahía Solano, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 355 expresa que los entes territoriales, podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2 de la Constitución Política, señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Está claro que el desarrollo turístico de un territorio es viable siempre y cuando se actúe de manera coordinada, articulada y controlada entre los componentes que forman el sector, o destino turístico en los ámbitos nacional, regional, departamental, municipal o local. De allí la transcendencia de elaborar el tema de promoción y divulgación de los destinos turísticos municipales de una manera, atractiva e interesante.

El Municipio de Bahía Solano, en el marco de sus competencias relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo económico local, la promoción del turismo y la proyección institucional del territorio, requiere participar en escenarios estratégicos que permitan visibilizar su oferta turística, cultural y ambiental.

La Vitrina Turística de ANATO 2026 N° 45 constituye uno de los eventos más relevantes del sector turístico a nivel nacional e internacional, al congregar actores institucionales, operadores turísticos, agencias de viajes, inversionistas y demás agentes del mercado, generando oportunidades de promoción, articulación y posicionamiento de los destinos turísticos.

Bahía Solano, dada su riqueza natural, biodiversidad, ecosistemas estratégicos y potencial turístico, requiere fortalecer su presencia institucional en este tipo de espacios, con el fin de:

- ✔ Promover la oferta turística del municipio
- ✔ Impulsar el desarrollo económico local
- ✔ Fortalecer la competitividad del destino
- ✔ Generar oportunidades de articulación comercial
- ✔ Posicionar la imagen institucional del territorio

La participación en la Vitrina Turística de ANATO permite consolidar estrategias de promoción territorial, atraer visitantes, dinamizar la economía local y fortalecer los procesos de desarrollo turístico sostenible del municipio.

Para garantizar una participación adecuada, organizada y técnicamente viable en el evento, la entidad requiere contar con servicios logísticos especializados, que permitan atender los requerimientos operativos, técnicos y organizacionales asociados a este tipo de escenarios, incluyendo la disposición de elementos, equipos, materiales y apoyos necesarios para la representación institucional.

La Administración Municipal no dispone de los medios logísticos suficientes para asumir integralmente las necesidades derivadas de la participación en este evento, razón por la cual se hace necesario adelantar la contratación de servicios logísticos, garantizando condiciones adecuadas de representación institucional, operación y visibilidad del municipio.

En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos se constituye en una necesidad institucional, orientada a asegurar la adecuada participación del Municipio de Bahía Solano en la Vitrina Turística de ANATO 2026, fortalecer la promoción del destino, impulsar el desarrollo económico local y contribuir al posicionamiento estratégico del territorio en el sector turístico.

Se pretende impulsar la actividad empresarial y turística a través de la participación en la VITRINA TURÍSTICA DE ANATO que es el evento que desde 1981 se ha ido consolidando como el más importante del turismo en Colombia.

La “VITRINA TURÍSTICA - ANATO 2026 N° 45” abre el calendario de los eventos turísticos de Colombia con grandes y promisorias expectativas derivadas de los importantes avances para el sector turismo y la economía nacional. Hechos como la globalización y la negociación de un proceso de paz hacen que nuestra industria esté llamada a ser uno de los sectores que impulsarán una mayor generación de oportunidades para empresarios y las poblaciones de todas las regiones del país.

En el marco de este evento, que tradicionalmente reúne a los más importantes destinos y operadores turísticos, es la oportunidad para generar más opciones de alianzas y contactos.

La 45° Vitrina Turística de Anato se realizará del 26 a 28 de febrero de 2026 en el Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá – CORFERIAS en donde se pretende mostrar todas las fortalezas y las riquezas que posee el municipio de Bahía Solano en diferentes aspectos.

La participación del Municipio de Bahía Solano en la vitrina ANATO 2026 como parte fundamental de los destinos turisticos preferidos de la región pacífica, es una necesidad estratégica para fortalecer el su posicionamiento en el mercado nacional e internacional. La vitrina ANATO es el evento de turismo más importante de Colombia, en el que convergen compradores, agencias de viaje, prestadores de servicios y actores clave del sector, lo que representa una oportunidad única para la promoción del municipio de Bahía solano como un destino de ecoturismo, avistamiento de fauna, entre otros.

La asistencia de la Administración Municipal permitirá generar alianzas comerciales con agencias mayoristas y minoristas, aumentando la visibilidad de Bahía Solano dentro de los catálogos de oferta turística a nivel nacional e internacional; la falta de representación en estos espacios, limita la captación de nuevos mercados y reduce las posibilidades de incrementar la llegada de turistas, lo que afecta el desarrollo económico local y la sostenibilidad de la industria turística en la región.

La vitrina ANATO facilita a los participantes la actualización sobre tendencias del sector, normatividad, innovación en servicios y estrategias de comercialización que se pueden adaptar e implementar, para mejorar la competitividad del destino. La capacitación y el relacionamiento con actores del ecosistema turístico, permiten optimizar la calidad de los servicios ofrecidos y mejorar la experiencia del visitante, impactando positivamente la reputación de Bahía Solano como destino competitivo dentro de la oferta turística del país. La ausencia de representación en escenarios como ANATO reduce las posibilidades de generar sinergias con otros destinos complementarios, desaprovechando oportunidades de comercialización conjunta y participación en circuitos turísticos.

La presencia en este tipo de eventos, permite a los a la Administración Municipal como destino turístico acceder a nuevos canales de distribución, tanto digitales como presenciales, fortaleciendo su capacidad de promoción, la interacción directa con agentes de viaje y compradores especializados facilita la generación de confianza en la calidad de los servicios ofrecidos, aspecto fundamental para incentivar la llegada de turistas internacionales que buscan experiencias diferenciadas y auténticas en entornos novedosos.

Otro aspecto relevante, es la posibilidad de gestionar apoyo institucional y financiamiento para proyectos turísticos locales, mediante el acercamiento con entidades gubernamentales, fondos de inversión y organismos de cooperación internacional presentes en ANATO lo que permite impulsar iniciativas de infraestructura, capacitación y sostenibilidad.

La participación de los operadores turísticos en la vitrina ANATO 2026 debe estar respaldada por una estrategia integral que garantice una representación efectiva y con impacto medible. Es fundamental que la administración

municipal de Bahía Solano establezca un plan de acompañamiento que incluya capacitaciones previas para optimizar la presentación de los productos turísticos, elaboración de material promocional acorde con las tendencias del mercado y la identificación de aliados.

Además, la presencia de los operadores turísticos en ANATO está alineada con las políticas de desarrollo sostenible del municipio, destacando el compromiso de Bahía Solano con la conservación del medio ambiente y el turismo responsable. Esto no solo aumentará la diferenciación del destino, sino que también facilitará el acceso a mercados internacionales que priorizan experiencias de naturaleza con criterios de sostenibilidad, como el turismo de aventura, deportivo, entre otros.

La articulación con otras entidades del departamento del Chocó, como la gobernación, permitiría fortalecer una presencia más robusta en la feria, promoviendo la región como un corredor turístico atractivo y competitivo. Esta asociación facilitaría la gestión de recursos para la promoción conjunta.

Esta colaboración interinstitucional permitiría que Bahía Solano no solo promocione su oferta individualmente, sino que se integre dentro de circuitos turísticos regionales que faciliten la llegada de visitantes a múltiples destinos dentro del departamento del Chocó, lo que aumentaría la permanencia de los turistas en la región y diversificaría las actividades disponibles, generando mayores beneficios económicos.

La presencia coordinada y estructurada en la vitrina turística ANATO 2026 versión N° 45, facilitaría el acceso a inversionistas y operadores mayoristas interesados en desarrollar productos turísticos innovadores en la región, lo que podría traducirse en la atracción de proyectos de infraestructura sostenible, mejoras en la conectividad aérea, marítima, y el fortalecimiento de la cadena de valor del turismo en Bahía Solano. Con una planificación adecuada, la feria se convierte en un punto de encuentro estratégico para impulsar acuerdos que beneficien a largo plazo el crecimiento y consolidación del destino.

La asistencia a la vitrina ANATO 2025 debe concebirse como un proceso continuo que va más allá del evento en sí. El seguimiento a los contactos generados, la consolidación de acuerdos comerciales y la evaluación de resultados permitirán medir el impacto de la participación y ajustar estrategias para futuras ediciones.

La presencia del Municipio de Bahía Solano en este tipo de escenarios fortalecerá su posicionamiento en el mercado y contribuirá al crecimiento sostenido del turismo en la región, impulsando el desarrollo económico local y la generación de empleos.

De acuerdo a lo anteriormente planteado por la Coordinación de Turismo sugiere al señor Alcalde adentrar el presente proceso para aportar a la activación económica del Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar por la entidad es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO EN LA VITRINA TURSITICA DE ANATO 2026 N° 45.**"

3.1 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL HASTA EL TERCER NIVEL

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	Descripción

80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90121500	Agentes de viajes
90101600	Servicios de banquetes y catering
82101500	Publicidad impresa

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

No.	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TALLAS / OBSERVACIONES
1	Tiquetes aéreos	Ruta Bahía Solano - Bogotá -Bahia Solano. Fecha de Ida: 24 de Febrero 2025. Fecha de regreso: 28 de Febrero de 2026	8	UNIDAD/ PERSONAS	aerolínea SATENA. Tiquete ida y vuelta por persona
2	Alojamiento	Hospedaje del 24 de febrero al 27 de Febrero de 2026.	4	UNIDAD /DIAS	Hospedaje para 8 personas en habitación sencilla o doble.
4	Alimentación	Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios mañana y tarde	8	UNIDAD / PERSONAS	Desayuno x 4 días, Cenas x 4 días, Almuerzos ejecutivo x 4 días, Refrigerios mañana y tarde x 3 días
5	Transportes	Transporte Llegada y regreso	2	UNIDAD	Servicio de transporte para 6 personas; aeropuerto el dorado - hotel , aeropuerto el dorado
6	Camisas	Camisa blanca manga larga con bordado de logo de la Alcaldía o escudo del Municipio	12	UNIDAD	Camisa formal manga larga color blanco en Filanfill con logo con bordado en bolsillo. Tallas: XL (1 Hombre) L (4 hombres), M 5 (3 hombres - 2 mujer) y S 2 (mujer)

7	Camibusos	Camibusos con Logo de alcaldia bordado y letras bordada en la espalda	12	UNIDAD	Tallas: XL (1 Hombre) L (4 hombres - 1 mujeres), M 4 (4 hombres y 2 mujeres)
8	llaveros	Artesanias propias de la region	200	UNIDAD	Madera Oquendo de 3 pulgadas
10	Directorio Turistico **DIGITAL**	Diseño y entrega digital e impresión de 2 ejemplares, con logo de la Alcaldia	1	UNIDAD	Diseño directorio turistico para lectura y visualizacion , entrega digital e impreso.
11	Agendas	Agendas Ecologicas	100	UNIDAD	Agenda Ecológica: Cuaderno con cubierta en cartón, logo de la alcaldia de Bahia Solano, argollado doble con esfero en cartón, 50 Hojas interiores rayadas, diseño que no contamina el medio ambiente con una medida de Alto 17 cms Ancho 12 cms
12	Calendario	Diseño e impresión de calendario con logo de la Alcaldia	100	UNIDAD	Para oficina, argollado, con imagenes de actividades turistica que se ofertan durante todo el año.
13	Mapa Turistico	Diseño y entrega impresión de mapa turistico del municipio con logo de la Alcaldia	4	UNIDAD	90 de alto x 60 de ancho e impresión de alta calidad en material que se adapte al medio. (estilo pendon)

14	Afiches	Diseño y entrega impresión de actividades turisticas.	4	UNIDAD	90 de alto x 60 de ancho e impresión de alta calidad en material que se adapte al medio.(estilo pendón)
15	Abanicos	Diseño y entrega de impresión, Con información alusiva a un atractivo turístico , especies de la región colores alusivos al municipio.(se escoge una.)	200	UNIDAD	Abanicos plegable con varillas de plástico y tela diseñado para sublimación 23cm x 43 cm
16	Artesanías	Artesanías propias del Municipio	2	UNIDAD	alusivo a alguna de las especies, representativas de la región, de 30 cm
17	Viche	Botella mínimo de 750 ml de Viche curado, viche tradicional y viche con vainilla	12	UNIDAD	Botella mínimo de 750 ml de Viche curado, viche tradicional y viche con vainilla

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El MUNICPIO DE BAHÍA SOLANO financiará el valor del contrato con cargo a los recursos por valor de **Cuarenta y cinco millones seis mil pesos ($ 46.006.000,00) M/CTE.,** según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto municipal.

6. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Dentro del mercado existen múltiples empresas que suministran materiales de ferretería y sus derivados durante todo el año en el territorio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.

- **SECTOR DE LA ECONOMIA**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

UNIDOS LO HAREMOS MEJOR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

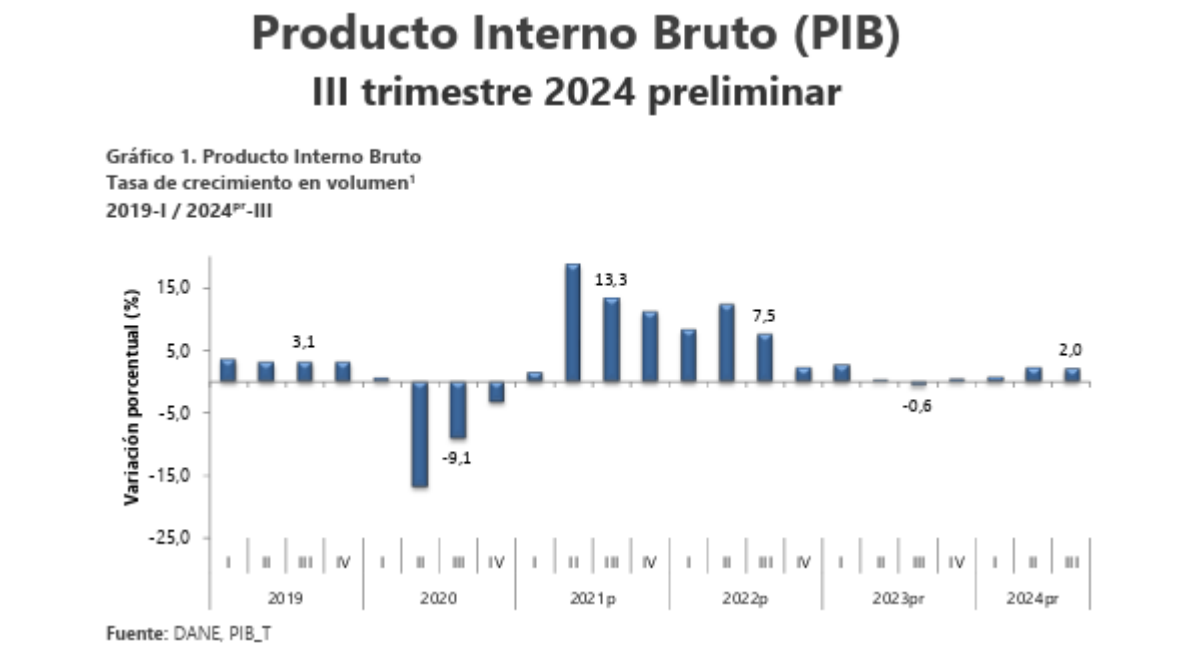
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comportamiento de la inflación.



Fuente: DANE, PIB_T

COTIZACIONES

Para determinar el precio de cada elemento a adquirir, se solicitó cotización a varios operadores los cuales determinaron sus precios considerando características del objeto del contrato, se tomó el valor promedio de los precios dados por los proveedores del servicio y comparó con los últimos precios de los contratos celebrados en este tema, para desarrollar el presupuesto.

Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.

En conclusión, el municipio propone como valor máximo de referencia el equivalente **Cuarenta y cinco millones seis mil pesos ($ 46.006.000,00) M/CTE.**. monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad PARTque hacen parte del presente proceso de selección.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la celebración de este tipo de contratos se requiere que el contratista cuente con toda su documentación al día y actualizada y el personal necesario para cumplir con la obligación a pactar.

ESTUDIO DE MERCADO

Estudio del mercado de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de personas Y/O empresas que han prestan servicios similares a entidades y organismos del Estado. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

Nº	Nº DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	CAS-OAJ-MC-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	DEPARTAMENTO DE CASANARE	FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL DESTINO DE CASANARE CON LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE LA VERSIÓN 43 DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2024 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS, SOSTENIBLES E INNOVADORAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$84.500.000
2	**MC 03 DE 2024**	contratación mínima cuantía	alcaldía de bahía solano	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO EN LA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2024 EN LA CIUDAD DE BOGOTA	$35.200.000
3	**SPCD-MC-004-2023**	contratación mínima cuantía	GOBERNACION DE PUTUMAYO	MINIMA CUANTIA APOYO A LA PROMOCION TURISTICA Y EMPRESARIAL A TRAVES DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO	$70.000.000

4	**MC 01 de 2025**	Contratación Mínima Cuantía	alcaldía de bahía solano	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO EN LA VITRINA TURSITICA DE ANATO 2025 N°44	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo de ocho (08) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 106 expedido el 4 de febrero de 2026, el cual se anexa en hoja separada.

9. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: mediante Pago UNICO al cumplir el objeto contractual al 100%, previa facturación de artículos entregados, de acuerdo al flujo de caja de la entidad.

Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 articulo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, articulo 3.2.7.1.del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

10. LUGAR DE EJCUCIÓN

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del futuro contrato será el Municipio de Bahía Solano y la ciudad de Bogotá

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto General de Ingresos y Gastos vigencia fiscal 2026 por valor de **Cuarenta y cinco millones seis mil pesos ($ 46.006.000,00) M/CTE.**

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

a). Obligaciones generales del Contratista:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los implementos y especio adecuado para el desarrollo de las actividades
2. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y obligaciones
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
4. Colaborar con la administración municipal para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
9. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.
12. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.

b) obligaciones específicas:

1. El contratista deberá desarrollar las actividades previstas dentro de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que el evento central la apertura según la disposición del supervisor del contrato.
3. Deberá contar con personal logístico idóneo para el desarrollo del evento.
4. Efectuar el apoyo logístico y prestar el servicio a satisfacción y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato y hacer entrega de los bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Mantener los precios presentados en la oferta.
6. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
7. Garantizar el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
8. La organización del evento debe corresponder a las directrices dadas por el supervisor del contrato.
9. El evento debe realizarse en los sitios indicados por el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el evento se realizara en la ciudad de Bogotá
10. Presentar el informe al responsable del seguimiento y control de la ejecución, que contenga la evidencia fotográfica de los elementos y obligaciones, correspondientes al objeto y condiciones contratadas, dicho informe debe presentar además los soportes y los requisitos requeridos por el supervisor del contrato.
11. Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades según el cronograma del contrato.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato

13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
14. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión en el marco del contrato y que estén estrechamente relacionadas con las actividades contratadas.
15. Las demás que se deriven de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión.

c). Obligación del Municipio

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y exigir igual trato para este, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
3. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015.

Conforme al marco jurídico arriba citado y la cuantía a contratar, el proceso a adelantare es el de mínima cuantía, establecido en decreto 1082 de 2015.″

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DEL 2015 regulan el trámite para adelantar la modalidad de Selección mínima Cuantía, la cual se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página www.contratos.gov.co, la Secretaria General del Municipio de Quibdó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo. Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas. **TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

16. **SUPERVISION:** La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario (a) de Secretaria de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente del Municipio de Bahía Solano o la persona que esta designe, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

17. **ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES**

La administración municipal de BAHÍA SOLANO- CHOCO, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De esta forma me permito hacer la respectiva tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del siguiente proceso:

18. **GARANTÍAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista,

Bahía Solano, diez (10) de Febrero de 2026

Original firmado
CRISTIAN GIRÓN MURILLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcaldía Municipal de BAHÍA SOLANO

UNIDOS LO HAREMOS MEJOR